

Mediante Decreto Constituyente, la Asamblea Nacional Constituyente estableció la vigencia de su funcionamiento al menos hasta el día 31/12/2020. (Gaceta Oficial del 20/05/2019. Decreto Constituyente. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

### Bancario y Finanzas

**E**l Banco Central de Venezuela (“BCV”) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (28,31% y 26,15%), a las operaciones con tarjetas de crédito (40,00% y 17,00%) y a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo (15%). (Gaceta Oficial del 10/05/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y de Agricultura Urbana dictaron una Resolución mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la cartera de créditos destinada al sector agrario durante el ciclo productivo abril 2019 – marzo 2020. (Gaceta Oficial del 23/05/2019. Resolución Conjunta No. 010/2019, DM/No. 024/2019. DM/No. 008/2019, DM/No. 006/2019. Deroga la Resolución Conjunta publicada en Gaceta Oficial del 01/06/2018. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Aviso Oficial, el BCV informó los límites máximos de la comisión *flat* que las instituciones bancarias podrán cobrar, a partir del

día siguiente a la publicación de dicho Aviso en la Gaceta Oficial, con ocasión de los créditos que se otorguen conforme a la Resolución Conjunta que establece las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la cartera de créditos destinada al sector agrario durante el ciclo productivo abril 2019 – marzo 2020 publicada en Gaceta Oficial del 21/05/2019 y reimpressa el 23/05/2019. (Gaceta Oficial del 24/05/2019. Aviso Oficial).

### Impuestos

**E**n la Gaceta Oficial No. 41.635 del 17/05/2019, quedó publicada la Resolución Conjunta No. 003/2019 y No. 023/2019, dictada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante la cual se fijó en Bs.S. 1.150,00 la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (“UCAU”). En nuestra página web encontrará un resumen de dicha Resolución.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el BCV para los meses de enero, febrero y marzo de 2019 es de 23,96%, 35,24% y 35,68% respectivamente. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, se aplicará dicha tasa

incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 17/05/2019 y 21/5/2019. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2019/00070, SNAT/2019/00072 y SNAT/2019/00077).

El SENIAT emitió Providencia Administrativa por medio de la cual se legaliza la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. (Gaceta Oficial del 21/05/2019. Providencia Administrativa SNAT/2019/00082. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

## Control de Cambio

**E**n la Gaceta Oficial No. 41.624 del 02/05/2019, quedó publicada la Resolución No. 19-05-01 dictada por el BCV, en la cual se estableció que “las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario [quedan] habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario” en línea con el Convenio Cambiario No. 1 publicado en Gaceta Oficial No. 6.405 Extraordinario del 07/09/2018. De conformidad con el artículo 1 de dicha Resolución, estas instituciones podrán pactar, a través de sus mesas de cambio, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras entre personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional. En nuestra página web encontrará un resumen de dicha Resolución.

Mediante Aviso Oficial, el BCV informó que el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el sistema de mercado cambiario podrán cobrar a sus clientes por las

operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta. (Gaceta Oficial del 13/05/2019. Aviso Oficial).

En la Gaceta Oficial No. 41.633 del 15/05/2019, quedó publicada la Resolución No. 19-05-02 dictada por el BCV, en la cual se estableció que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio, según lo previsto en la Resolución No. 19-05-01, publicada en la Gaceta Oficial del 02/05/2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria (“IIC”) al cliente final, en los términos definidos por el BCV. En nuestra página web encontrará un resumen de dicha Resolución.

El BCV estableció que podrá realizar de manera automática operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad de bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. (Gaceta Oficial del 24/05/2019. Resolución No. 19-05-03. Deroga la Resolución No. 19-01-04 publicada en Gaceta Oficial del 28/01/2019. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

## Misceláneos

Mediante Decreto Presidencial se creó la Comisión Presidencial Permanente denominada “Comité de Planificación, Procura, Asignación y Distribución de Materia Prima para la Producción Nacional de Alimentos, Incluidos los Rubros Empaque, Consumibles y Rotables”. (Gaceta Oficial del 03/05/2019. Decreto 3.838. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se autorizó la creación de una Empresa del Estado que se denominará Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales C.A., adscrita al Ministerio del Popular para la Ciencia y Tecnología. Se adscriben a la Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales C.A. las empresas Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV),

Telecomunicaciones Movilnet, C.A., Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), entre otras. (Gaceta Oficial del 23/05/2019. Decreto No. 3.854. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte estableció la Tarifa Máxima Oficial para las Rutas Suburbanas e Interurbanas a nivel nacional a ser cobradas por los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros. (Gaceta Oficial No. 6.457 Extraordinario del 23/05/2019. Resolución No. 011. Queda sin efecto la Resolución No.079 publicada en Gaceta Oficial No. 6.415 Extraordinario del 12/12/2018. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 21 de junio de 2019.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.